

Novedades en el CAP (RD 487/2026): Diferencias clave entre Formación Inicial y Formación Continua

Desde el Sector Estatal de Carretera y Logística de la **Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO** informamos a todos los conductores y conductoras profesionales sobre las novedades reguladas en el **Real Decreto 487/2026, de 17 de junio**, que modifica el Real Decreto 284/2021 y cuyas principales medidas entran en vigor el **18 de septiembre de 2026**.

Esta reforma adapta la formación del **Certificado de Aptitud Profesional (CAP)** a las herramientas digitales, modificando los sistemas de control de asistencia y regulando el uso del aula virtual. A continuación, explicamos detalladamente las diferencias entre la **Formación Inicial** y la **Formación Continua (Periódica)** bajo este nuevo marco normativo.

1. ¿A quién va dirigida y cuál es el objetivo de cada formación?

- **Formación Inicial:** Está dirigida a las personas que desean incorporarse por primera vez a la profesión de conductor/a de vehículos de transporte de mercancías o viajeros. Su objetivo es la adquisición de la cualificación profesional inicial obligatoria.
- **Formación Continua (Periódica):** Está pensada para los conductores y conductoras profesionales en activo. Su objetivo es profundizar, actualizar y mantener sus competencias y conocimientos en materia de seguridad vial, conducción eficiente y normativa regulatoria.

2. Cuadro comparativo de diferencias clave

Aspecto	Formación Inicial	Formación Continua (Periódica) En aula
Destinatarios	Nuevos/as profesionales del sector.	Conductores/as profesionales en activo.
Estructura	Programa de 9 módulos formativos.	Programa compuesto por 12 módulos formativos (3 obligatorios y el resto a elegir).
Duración	Cursos de cualificación ordinaria o acelerada.	35 horas de duración total.

Aspecto	Formación Inicial	Formación Continua (Periódica) En aula
Examen oficial	Sí, exige superar un examen oficial de cualificación.	No, no requiere la realización de examen.
Aula Virtual	Sí. Se permite hasta 166 h (ordinaria) o 92 h (acelerada) en aula virtual.	No. Mantiene el modelo de aula presencial tradicional.
Prácticas	Prácticas obligatorias estrictamente presenciales (con opción de simuladores de alto nivel).	Se imparten en aula, pudiendo incorporar prácticas en simulador o vehículo en módulos específicos.

3. Principales cambios del RD 487/2026 por tipo de formación

Formación Inicial: Impulso al Aula Virtual

- **Formación teórica telemática:** La principal novedad es la posibilidad de impartir parte de la teoría a través de **aula virtual**. Se fijan límites de hasta **166 horas** en la cualificación inicial ordinaria y hasta **92 horas** en la cualificación inicial acelerada.
- **Estructura modular (9 módulos en total)**
- **Presencialidad obligatoria:** Las clases prácticas de conducción y los exámenes de cualificación inicial **no se pueden realizar online**.
- **Simuladores de alto nivel:** Se contempla el uso de simuladores para reforzar la seguridad vial y el entrenamiento en situaciones de riesgo en entornos controlados.

Formación Continua: Presencialidad y flexibilidad de módulos

- **Modelo presencial:** La formación periódica de 35 horas mantiene su modelo de aula formativa presencial original.
- **Estructura modular (12 módulos en total):**
 - **Módulos obligatorios: (21 horas)** Seguridad vial (7h), conducción racional/eficiente (7h) y normativa sobre tacógrafo y tiempos de conducción y descanso (7h).
 - **Módulos complementarios (14h restantes):** El alumnado debe elegir entre diferentes especialidades según el permiso de conducción y CAP que vaya a renovar.

servicios a la ciudadanía
carretera y logística

4. Control de asistencia y derechos de los trabajadores/as

El Real Decreto 487/2026 introduce cambios relevantes en el registro de la asistencia:

- **Eliminación del control biométrico obligatorio:** Se elimina la exigencia de usar la huella dactilar u otros datos biométricos.
- **Nuevos registros telemáticos:** En las sesiones de aula virtual se registrarán la identificación, hora de conexión/desconexión y el tiempo de participación efectiva del alumno/a, garantizando siempre la normativa de protección de datos personales.
- **Supervisión e inspección:** La inspección de transportes podrá conectarse a las sesiones de aula virtual para comprobar el desarrollo de los cursos.

¿Qué supone para los conductores profesionales?

La incorporación del aula virtual puede facilitar el acceso a determinados contenidos formativos y aportar mayor flexibilidad. Sin embargo, la formación práctica y los exámenes seguirán requiriendo presencialidad.

En este sentido, la reforma apuesta por combinar **digitalización, formación presencial y práctica**, adaptando la formación CAP a las nuevas necesidades del transporte sin perder de vista la seguridad y la cualificación profesional

La valoración de CCOO

Desde CCOO valoramos que la digitalización y el uso del aula virtual puedan aportar mayor flexibilidad a los nuevos profesionales, pero **exigimos que la formación mantenga la máxima calidad pedagógica** y no sirva para recortar contenidos ni traspasar costes al trabajador o trabajadora.

Recordamos que la **formación continua CAP forma parte de los derechos de la plantilla**: debe ser a cargo de la empresa y realizarse dentro de la jornada laboral o computarse como tiempo de trabajo efectivo.

En este sentido, la reforma apuesta por combinar **digitalización, formación presencial y práctica**, adaptando la formación CAP a las nuevas necesidades del transporte sin perder de vista la seguridad y la cualificación profesional.

CCOO
servicios a la ciudadanía
carretera y logística